



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0019 -2016-GORE-ICA

Ica, 01 SET. 2016



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 10.AGO.2016. Visto la Moción de Orden del Día, para que se declare de prioridad la reapertura de la Posta de Salud de Santa Rosa. distrito de Rio Grande, provincia de Palpa.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el artículo 39° tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de igual modo el inciso a) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece: Los consejeros regionales tienen derecho a presentar proposiciones de normas y acuerdos regionales y las demás proposiciones contempladas en el presente reglamento y el inciso e) a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la Región.

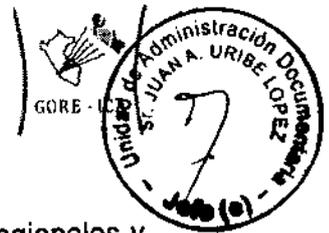
Que, finalmente el artículo 58° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho a pedir al Consejo que adopte acuerdos que expresen la decisión del pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de acuerdo de consejo; (...) g) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local.

Que, el Gobierno Regional de Ica, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es una persona de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública, privada y el empleo así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de





Gobierno Regional Ica



sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, es función específica del Gobierno Regional en materia de salud conforme está establecido en el literal g) del artículo 49° de la Ley N° 27867 Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales; el literal l) señala: Planificar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento.

Que, la población de Santa Rosa tiempo atrás no cuenta con los servicios de salud por encontrarse el inmueble donde funcionaba el puesto de salud cerrado, siendo ocupado por terceras personas; dejando de brindar los servicios más primarios y urgentes ante situaciones de salud que deben ser tratadas en forma inmediata, para luego por la complejidad derivarlos al Hospital de Apoyo de Palpa, para que la persona sea atendida con mayor eficacia.

Que, en consecuencia, y en el ejercicio de las disposiciones del Inc. g) del artículo 58° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, el Consejero Regional de la Provincia de Palpa, C.D. Víctor Hugo Tubilla Andía, propone la siguiente Moción de Orden del Día:

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Ordinaria del 10.AGO.2016, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de la aprobación del Acta de la fecha.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Gobernador Regional de Ica, para que priorice la atención en materia de salud a la población del anexo de Santa Rosa, distrito de Rio Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica, con la REAPERTURA INMEDIATA de la Posta de Salud de Santa Rosa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
Consejero Delegado

